

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

ANUNCIO. Bases reguladoras del certamen municipal de ganado vacuno, caballar, asnal, ovino y caprino de San Martín del Rey Aurelio 2025.

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín del rey Aurelio, en su sesión celebrada el 24 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras del Certamen Municipal de Ganado Vacuno, Caballar, Asnal, Ovino y Caprino de San Martín del Rey Aurelio.

BASES DEL CERTAMEN MUNICIPAL DE GANADO VACUNO, CABALLAR, ASNAL, OVINO Y CAPRINO

1.º—El certamen-Exposición Municipal de Ganado se celebrará en El Florán, a la margen derecha del Río Nalón en el mes de septiembre, la organización del mismo correrá a cargo del ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, con estricta sujeción a estas Bases, sin perjuicio de las facultades que en el mismo se reservan el Jurado y las disposiciones legales vigentes en materia de Sanidad Pecuaria.

2.º—Podrán participar reses de las siguientes especies:

- Ganado Vacuno, razas: Asturiana de los Valles, Asturiana de Montaña, Frisona, Parda Alpina y Asturiana de los Valles Doble Grupa.
- Ganado Caballar en las secciones de Tiro, Silla, Pura Raza Española y Asturcón.
- Ganado Asnal.
- Ganado Ovino.
- Ganado Caprino.

3.º—Podrán concurrir a este certamen-exposición los ganaderos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Los ganaderos que residan el concejo de San Martín del Rey Aurelio y que hayan saneado las reses en éste o en otros municipios.
- b) Los ganaderos residentes en la Mancomunidad del Valle del Nalón y que hayan saneado en San Martín del Rey Aurelio.

Es condición imprescindible que el ganadero tenga la mayoría de edad, debiendo justificar estos extremos con la aportación del Documento Nacional de Identidad.

Todos los animales inscritos por ganadero/a deberán estar dados de alta en el correspondiente libro de explotación.

Los machos de ganado vacuno participantes en el Certamen de más de 14 meses deben estar anillados, no se admitirá a concurso ningún semental que no cumpla esta condición.

El día del Certamen deberán acudir tanto con la identificación auricular obligatoria completa (en ambas orejas) como documental (DIB).

4.º—Deberán inscribir sus reses en este Ayuntamiento, debiendo presentar para formalizar la inscripción la siguiente documentación:

1. Ficha de inscripción.
2. DNI del Ganadero.

Además para el Ganado Vacuno: CEA, DIB y hoja de saneamiento

Para el Ganado Caballar y Asnar: CEA equino (carta de comunicación o la hoja correspondiente del libro de explotación). Pasaporte de animal vinculado a su correspondiente microchip donde conste la fecha de nacimiento del animal. Hoja del libro de registro de la explotación en la que esté asentado el animal.

Para el Ganado Ovino y Caprino: CEA. Censo Ovino y Caprino que se solicitará en la oficina comarcal agraria. Hoja del libro de registro de la explotación en la que estén asentados los animales.

Los animales participantes deberán cumplir el requisito fijado en la última Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se autorizan los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias, entre los que figuran la necesidad de identificación de los animales conforme a la legislación vigente, de que sus explotaciones de procedencia cuenten con la calificación sanitaria exigible y se encuentren inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas y de que los bovinos pertenezcan al titular que solicita su participación desde al menos 40 días antes de la fecha de celebración del Certamen.



Las reses pertenecientes a las especies bovina, ovina y caprina deberán estar obligatoriamente calificadas sanitariamente según la normativa de la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial.

5.º—Los animales nacidos con posterioridad a la fecha de inscripción hasta la fecha de celebración del Certamen, podrán acudir al mismo, debiendo estar identificado con el número de crotal, y no podrán participar en el Certamen ni recibir ayuda.

Se advierte a los ganaderos, que no entrará ninguna res en el recinto ferial que no esté previamente inscrita, justificar que se encuentre saneada y que no tenga el número del crotal prendido en la oreja.

El ganado permanecerá amarrado dentro del recinto ferial hasta que se produzca la salida, que será anunciada por la organización del Certamen a través del equipo de Megafonía.

Se adjudicará a cada Ganadería los amarres en que debe ubicarse el ganado, según el orden de inscripción en el Certamen, permaneciendo en él hasta su salida a pista.

El ganadero que se retire con el ganado del recinto ferial, durante el desarrollo del Certamen, perderá automáticamente la ayuda económica del transporte, los premios que hayan sido propuestos para su concesión y además no podrá concurrir al Certamen durante las dos ediciones siguientes.

6.º—Las edades de las reses serán las correspondientes al día de celebración del Certamen Ganadero y serán las que figuran en la Hoja de Calificación Sanitaria, no admitiéndose ninguna modificación.

7.º—Las reses inscritas en este Certamen, deberán ser presentadas en el lugar destinado al mismo, ocupando el puesto que se le asigne por la organización del Certamen y permaneciendo en él en tanto lo estime el Jurado Calificador.

La entrada de los animales participantes será entre las 17:00 y las 20:00 horas del día anterior al certamen, o entre las 8:00 y las 10:00 horas del día del evento, iniciándose las labores de calificación por parte del jurado a partir de las 11:00 horas.

La hora de salida será marcada por la organización atendiendo al desarrollo y finalización del mismo, nunca antes de las 14.00 horas.

En el momento de entrada en el recinto habrá de darse cuenta de los animales que acceden a los miembros de la organización que se encuentren allí.

Los animales deberán salir a pista conducidos por una persona mayor de edad. El importe abonar a cada uno se establece como máximo en 400 euros líquidos.

8.º—Se designarán expertos calificadores del Certamen que serán los encargados de la baremación en base a los criterios morfológicos, presentación y pureza de las reses participantes.

El fallo de los expertos será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarles cuantos datos se les requieran en relación a los animales expuestos, así como cuantos datos, antecedentes y noticias juzguen oportuno conocer en relación con los animales expuestos.

El Certamen estará compuesto por cuatro expertos calificadores

Las reses serán premiadas atendiendo a razones de orden selectivo, buena presentación, uniformidad, manejo y cuidado.

9.º—Los participantes estarán obligados a facilitar cuantos datos y antecedentes considere oportuno conocer los calificadores en relación con las reses inscritas. Cualquier desconsideración por parte del propietario/a cuidador/a manejador/a o persona directamente relacionada con una ganadería participante, podrá dar lugar a la expulsión inmediata de la ganadería infractora.

10.º—El régimen de infracciones y sanciones se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su normativa a los ganaderos.

11.º—Finalizada su valoración y clasificación de las reses por el personal experto, a partir de las 18.00 horas se procederá a la entrega de premios a los ganaderos.

12.º—El ayuntamiento no se hace responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o eventualidades que puedan ocurrir tanto al ganado, como a los propios expositores o expositoras, durante su participación en el certamen. Tan sólo se hará cargo de aquellas incidencias que cubra la póliza de responsabilidad civil municipal. Los participantes deberán contar con su oportuno seguro de responsabilidad civil en relación al ganado que participa en el certamen.

13.º—El Plazo de presentación de solicitudes a participar en el Certamen Ganadero será fijado en la convocatoria.

14.º—Se abonarán como dieta de transporte al ganado inscrito:

- Vacuno, Caballar y Asnal: 30,00 euros/res.
- Ovino y Caprino: 15,00 euros/res.

15.º—Tanto las dietas como los premios, se pagarán a través de transferencia bancaria, debiéndose aportar la ficha de acreedor, debidamente cumplimentada, donde consten los datos de la cuenta bancaria en la que desea que se realice el pago.

16.º—La cuantía de los premios de cada sección se estipulará en la convocatoria de cada año.

17.º—En el interior del recinto no podrá estar presente ningún tipo de animal, salvo los animales inscritos en el Certamen.



Queda prohibido agredir a los animales físicamente, o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimiento o daño físico o psicológico, así como suministrarles sustancias que puedan causar alteraciones para su salud, u otras conductas prohibidas legalmente.

No se permite la utilización de silos para la alimentación de los animales en el recinto ferial.

18.—Los detalles específicos anuales del certamen: fecha exacta del certamen, período de inscripción, cuantía de los premios se estipulará en la convocatoria cada año, así como estas bases reguladoras y serán puestos en conocimiento de los interesados mediante la página web del Ilmo. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio: www.smra.org y por cualquier otro medio de difusión que se estime oportuno.

San Martín del Rey Aurelio, a 15 de mayo de 2025.—El Alcalde Presidente.—Cód. 2025-04071.